



CARTA PÚBLICA A LOS PARLAMENTARIOS

En relación a la suma urgencia puesta por el Gobierno al Proyecto de Ley, que modifica el Sistema Nacional de Inteligencia, (Boletín N° 12234), que fuera ya aprobado por unanimidad en el Senado y que se encuentra actualmente en la Comisión de Defensa de la Cámara de Diputados, la Comisión Chilena de Derechos Humanos, se dirige públicamente a ustedes, con el fin de expresarles nuestra seria preocupación por el avance de esta iniciativa legal.

1° En primer lugar, creemos que una materia tan sensible, por su naturaleza e importancia estratégica, debe ser estudiada y analizada con la debida acuciosidad, a objeto de establecer un sistema de inteligencia democrático, que responda a los intereses mayoritarios de la sociedad chilena y sea una expresión genuina de la soberanía popular.

2° En virtud de lo anterior, creemos que la urgencia puesta por el Gobierno a la tramitación legislativa, en medio de una crisis sanitaria con graves consecuencias sociales y económicas para vastos sectores de la población, no se condice con la demanda mayoritaria del pueblo chileno expresada durante el estallido social, de ejercer el derecho humano a la libre determinación, a través de un genuino proceso constituyente que permita establecer entre todos y todas, una nueva institucionalidad democrática que respete y garantice los derechos humanos consagrados en los Pactos y Convenciones suscritos y ratificados por el Estado de Chile, y por tanto, de aplicación obligatoria.

3° El intento del Gobierno de apurar la discusión, en una materia cuyo contenido, de aprobarse, puede afectar gravemente los derechos humanos de los chilenos y chilenas, nos parece una expresión antidemocrática de la cual ustedes, no pueden hacerse parte.

4° En efecto, el contenido de las modificaciones propuestas, más parecen estar encaminadas a adecuar el actual sistema de inteligencia para detener y neutralizar el estallido social iniciado el 18 de octubre del año pasado, que el de generar un sistema de inteligencia moderno acorde a las exigencias del siglo XXI.

5° Es así como el proyecto de ley, entrega a los Comandantes en Jefe la totalidad de la fijación de los objetivos del sistema de inteligencia (Art.21), cambia la definición de contrainteligencia y establece que la amenaza contra la seguridad del Estado no sólo puede ser externa, sino que provenir de “grupos nacionales”, abriendo paso a un sistema de inteligencia dirigido a reprimir y neutralizar la protesta social. Además, impide participación del Congreso en el diseño de sus objetivos e imposibilita en la práctica, el control democrático de su quehacer, fijando quórums altísimos para citar al Director de la ANI a rendir cuentas al Parlamento.

6° Por las consideraciones anotadas, venimos en solicitarles que, en caso que no se le quite la suma urgencia al proyecto, y se vean obligados a legislar, nos den la posibilidad de expresar nuestras opiniones, para que tengan presente el necesario e imprescindible enfoque de derechos humanos, que esta iniciativa legal debe contemplar.

COMISION CHILENA DE DERECHOS HUMANOS

Santiago, 1° de Junio de 2020.-